
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.570

Martes 4 de Febrero de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1721146

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial XIV Región de Los Ríos

**DESTINA COMO PASEO PEATONAL A CALLE LATORRE EN TRAMO QUE
INDICA**

(Resolución)

Núm. 23 exenta.- Valdivia, 7 de enero de 2020.

Vistos:

La ley N° 18.059; el artículo 161 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 59, de 1985, y N° 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la solicitud de la I. Municipalidad de Los Lagos, ingresada en la oficina de partes de esta Secretaría Regional bajo el N° 3.002, con fecha 20 de diciembre de 2019; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante Ord. N° 1064, ingresada en oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial bajo el N° 3002, con fecha 20 de diciembre de 2019, la I. Municipalidad de Los Lagos solicita destinar para uso peatonal la calle Latorre entre los tramos Quinchilca y Prat. Fundamenta su requerimiento explicando que desde la inauguración de la plaza de la república en el año 2009, la vía antes señalada ha tenido un uso peatonal, permitiendo con ello, además del tránsito de peatones, la ocupación como espacio de recreación y esparcimiento, así como la realización de diversas actividades artísticas, culturales y deportivas, consagrándose actualmente como un espacio de encuentro de ciudadanos y ciudadanas de su comuna.

2. Que esta Secretaría Regional puede autorizar, en casos calificados, que una determinada avenida o calle sea destinada a un uso distinto del tránsito de vehículos.

3. Que, la medida que se pretende implementar, no generará impactos en los servicios de transporte público de pasajeros, toda vez que éstos no circulan por dicha calle, por lo cual resulta procedente su autorización.

4. Que, en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.

Resuelvo:

1. Destínese la calle Latorre entre los tramos Quinchilca y Prat, de la comuna de Los Lagos, como paseo peatonal.

2. La Ilustre Municipalidad de Los Lagos dispondrá para tal efecto, la instalación de la señalización de tránsito correspondiente.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito.

4. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

CVE 1721146

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Marcela Villenas Obreque,
Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos.

